

INFORMATIVO CREDITO CON GARANTIA ESTATAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sistema de Crédito de Estudios Superiores y por la Ley N° 20.027, la Universidad a través de este documento oficial informa a sus alumnos, los requisitos legales mínimos y los exigidos por la Universidad del Desarrollo, para poder postular y obtener el beneficio del Crédito con Garantía Estatal.-

1. El Crédito: Este es un beneficio del Estado que se otorga a estudiantes de probado mérito académico que necesitan apoyo financiero para iniciar o continuar una carrera en alguna de las instituciones de educación superior acreditadas que forman parte del Sistema de Crédito con Garantía Estatal.

Este crédito está garantizado tanto por las instituciones de educación superior (por el riesgo de deserción académica), como por el Estado, que será garante del beneficiario, hasta que éste haya pagado por completo el crédito una vez egresado.

La garantía no significa condonación de la deuda. El responsable del pago del crédito es siempre el alumno.

El financiamiento entregado debe ser devuelto en los plazos que establece la ley, con un interés sobre el capital original y una comisión de administración.

Pueden postular tanto los alumnos que ingresarán a primer año de la educación superior, como aquellos que ya se encuentran estudiando alguna carrera de pregrado en alguna institución de educación superior que participa en el Sistema (ver en www.ingresa.cl las instituciones participantes).

2. Del méritos académico : Las exigencias mínimas están reglamentadas por ley (Ley 20.027) y por lo que establece cada institución de educación superior.

3. De la administración y coordinación : Los alumnos deben postular a través de página web de Ingres, comisión administradora del crédito (www.ingresa.cl) quienes evalúan la realidad socioeconómica de los alumnos, e informan a las respectivas universidades quienes han sido pre seleccionados de acuerdo a este criterio, para que ellas asignen sus cupos de acuerdo a los requisitos académicos que han establecido.

Luego de que un alumno es aceptado por el Estado y su Universidad, debe suscribir los documentos de crédito en el banco correspondiente para que el crédito sea efectivamente otorgado.

4. De los requisitos para obtener el crédito:

- Ser chileno o extranjero con residencia definitiva en el país.
- Condiciones socio-económicas del grupo familiar que justifiquen el otorgamiento del beneficio.

- Matricularse en una carrera de pregrado en una institución de educación superior autónoma, acreditada y que participe del Sistema de Créditos con Garantía Estatal (ver instituciones participantes)
- No haber egresado de una carrera universitaria conducente al grado de licenciado, que haya sido financiada con el Fondo Solidario de Crédito Universitario y/o con este mismo crédito.
- Mérito académico. Las exigencias mínimas son:

4.1 Requisitos mínimos establecidos por la Ley 20.027 para alumnos que ingresarán a primer año:

- Un puntaje promedio mayor a 475 puntos (Lenguaje y Matemática), en la Prueba de Selección Universitaria (PSU), si eres postulante a una universidad, sin distinción de carrera.
Nota: No es exigible el puntaje PSU a los alumnos con discapacidad visual y tampoco a los estudiantes que cursaron a lo menos los Últimos dos años de enseñanza media en el extranjero. En ambos casos, los postulantes deberán acreditar un promedio mínimo de 5,3 en la educación media.
- Promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 5,3 o un puntaje promedio en la PSU superior a 475 puntos, si eres postulante a un Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional.

Se consideran válidas las PSU rendidas en el año de postulación o en los dos años anteriores (puntualmente para la postulación del Año Académico 2013, serán válidas las PSU 2012, 2011 y 2010).

4.2 Requisitos mínimos establecidos por la Ley 20.027 para alumnos que ya están en la educación superior:

- Haber cumplido el 70% del total de créditos o cursos inscritos en los Últimos dos semestres (o año, en el caso de carreras anuales).
- Contar con el respaldo de la institución de Educación Superior en la que estudias para esta postulación como alumno(a) de curso superior.

Las instituciones de educación superior pueden exigir requisitos adicionales a los requeridos como mínimos por ley para aceptar alumnos con este Crédito.

4.3 Requisitos exigidos por la Universidad del Desarrollo para alumnos de primer año:

- Puntaje promedio de PSU igual o superior a 500;
- Pruebas electivas 2012/2013; y
- Cumplir con el puntaje mínimo de postulación de PSU y ponderado exigido por la carrera respectiva.

4.4 Requisitos exigidos por la Universidad Del Desarrollo para alumnos que ya están en la educación superior:

Actualmente corresponden al promedio Ponderado Acumulado de notas igual o superior a:

Carrera	Prom. POND. AC
Pedagogía en Educación Básica	5.5
Teatro	5.5
Tecnología Médica	5.5
Periodismo	5.5
Ciencia Política y Políticas Públicas	5.5
Cine	5.5
Fonoaudiología	5.5
Arte y Cultura Contemporánea	5.5
Medicina	5.0
Enfermería	5.0
Kinesiología	5.0
Nutrición y Dietética	5.0
Psicología	5.0
Odontología	5.0
Diseño	5.0
Ingeniería Comercial	5.0
Arquitectura	5.0
Ingeniería Civil Industrial	5.0
Publicidad	5.0
Derecho	5.0
Ingeniería de Ejecución en Administración,	5.0
Bachillerato en Ciencias Matemáticas y Económicas	5.0
Bachillerato en Humanidades	5.0
Ingeniería Civil en Obras Civiles	5.0
Pedagogía en Educación de Párvulos	en Proceso Acreditación

5. De la duración del beneficio: una vez asignado el beneficio se extiende por toda la carrera, sin necesidad de postular nuevamente. Sin embargo, como el financiamiento consiste en desembolsos anuales, el beneficiario debe renovar su crédito, realizando cada año el trámite de matrícula en los plazos que determine la casa de estudios, e indicando en www.ingresa.cl el monto que va a requerir para el año siguiente.

6. Del monto a financiar: el alumno **puede pedir el monto que se ajuste a sus necesidades y modificar todos los años ese valor**, al momento de renovar su beneficio. El monto mínimo de crédito que se puede solicitar es \$200.000 y el máximo es el **100% del Arancel de Referencia**, establecido anualmente por el Ministerio de Educación para cada carrera e institución (www.becasycreditos.cl). Normalmente el Arancel de Referencia es menor que el arancel real de la carrera. La diferencia debe ser financiada por el estudiante.

Si por alguna circunstancia y sólo una vez matriculado con crédito en una institución del Sistema, el alumno decide que no requiere de financiamiento para cubrir uno o más años de su carrera, puede pedir **valor cero**, sin perder el beneficio (lo que significará que costeará por

cuenta propia ese(os) año(s) de estudio). Si es nuevo beneficiario del crédito, de igual modo debe firmar en el banco aunque sea por monto cero, de manera de activar el beneficio.

El beneficiario tiene derecho a cambiarse una vez de institución/carrera sin perder el beneficio. El cambio se contabilizará sólo en el caso de que el alumno efectivamente utilice el crédito en su nueva carrera. Para hacer el cambio de carrera/institución, el beneficiario debe:

- matricularse en el plazo máximo de 12 meses desde que abandona la anterior institución/carrera (de lo contrario será declarado desertor académico) y
- asegurarse de que la nueva casa de estudios también forme parte del Sistema de **Crédito con Garantía Estatal** y lo acepte como alumno matriculado con crédito.

7. Del plazo, tasa de interés y cobro: Para este Crédito, que se otorga en UF y que está afecto al Impuesto de Timbres y Estampillas, existen tres plazos de pago: 10, 15 y 20 años, dependiendo de la duración de la carrera, del nivel de estudios en que esté el beneficiario y, en consecuencia, del monto total que adeudará. A menor monto, menor plazo de pago.

- La tasa de interés es fija para todo el plazo de cada uno de los créditos otorgados y es de UF + 2% anual.
- El cobro del Crédito se hace efectivo:
 - Al egreso: en el mes 19, a partir de la fecha en que la institución declara el egreso del beneficiario de su carrera.
 - **En caso de deserción académica:** si el beneficiario NO es informado como alumno matriculado durante dos años consecutivos, declarándose su deserción. En tal caso, el cobro de la deuda se hará efectivo en el mes de octubre del segundo año sin matrícula informada.
 - Es posible pagar únicamente el 10% de la renta promedio del último año como cuota máxima del Crédito. Nota: Esta opción aplicará sólo una vez que haya sido aprobado el reglamento de la reforma a la Ley 20.027.
- **En caso de cesantía** o si la cuota supera la mitad del ingreso del alumno deudor, **es posible suspender el pago de la deuda** hasta por un máximo de 12 meses, a solicitud del interesado a Comisión Ingresos. Asimismo el alumno egresado puede solicitar suspensión de pago del Crédito por un máximo de tres años si acredita que está cursando un Magíster en el extranjero, o por un máximo de cuatro años, si se trata de un Doctorado.
- El Crédito incluye seguro de desgravamen e invalidez sin costo para el alumno

8. De la Renovación Anual del Crédito

Una vez asignado, el beneficio se extiende por toda la carrera, sin necesidad de postular o de acreditar nuevamente las condiciones socioeconómicas para el siguiente año académico. Sin embargo, como el financiamiento es anual, el beneficiario deberá renovar cada año el crédito.

La renovación consta de dos pasos:

a) **Registrar matrícula:** la Universidad del Desarrollo comunica a Comisión Ingresos que aceptó matricularte nuevamente como alumno con derecho al beneficio, acreditando que cumple con los requisitos académicos que exige para estos efectos. Cada institución es autónoma para fijar plazos y procedimientos de matrícula para sus alumnos.

B) **Solicitar el monto requerido:** completando y enviando el formulario respectivo que estará disponible en www.ingresa.cl durante el período de renovación que Comisión Ingresas comunica oportunamente (usualmente de noviembre a marzo de cada año).

Comisión Ingresas ha determinado que si un beneficiario no completa el Formulario de Solicitud de Monto, se entenderá que requiere el 100% del Arancel de Referencia de la carrera/institución en la cual fue informado como matriculado con derecho a Crédito.

8.1 Requisitos necesarios para mantener el crédito en la Universidad del Desarrollo:

a) Mantenerse como alumno regular.

b) Tener un avance curricular del 70% de los ramos inscritos correspondientes a la carga académica del último periodo cursado.